

LA FUNDACION  
DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CHILE  
EN 1813.  
DISCURSO HISTÓRICO

PREMIADO POR LA COMISION ENCARGADA DE PRESIDIR EL  
CERTÁMEN LITERARIO ABIERTO POR EL CONSEJO DE  
PROFESORES DE AQUEL ESTABLECIMIENTO.

POR

*Emilio Vello.*

"... sera canet laudum monumenta tuarum  
" Posteritas: quaecumque facis, quaeque ardua tentas  
" Temporibus sacris curent celebrare nepotes.  
" Esse quoque in fatis credas ut terra Columbi  
" Excusso jugo antiquo, ruptisque catenis  
" Plaudat, agatque diem hunc, somno revocata solemnem.  
" Jam satis infoelix, obscuro squalida luctu  
" Ingemuit; fortuna vices alternat in orbe.  
" Regna fluunt: series nova rerum surget, » etc.

CAMILO HENRIQUEZ.

---

SANTIAGO

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 46.

— Abril de 1863. —

---

A BENJAMIN LARRAIN.

---

*Causo una débil prueba de la mas estrecha amistad, te dedico este corto trabajo, que, cediendo a las repetidas instancias, me he decidido a publicar.*

*Tu mejor amigo,*

**EMILIO BELLO.**

Santiago, abril 30 de 1863.

---

---

# FUNDACION DEL INSTITUTO NACIONAL.

---

## I.

Se estrañaran talvez las proporciones del presente discurso, i se creerá que no guardan armonía con su título. Por nuestra parte hemós creído que para hacerse cargo de los esfuerzos i sacrificios que fueron necesarios para establecer en el país el Instituto Nacional en el gran pié en que se creó el año 13, i para estímar, tanto las necesidades que él estaba destinado a proveer como las ventajas de las innovaciones que introducia su programa en el sistema de enseñanza que se adoptaba casi jeneralmente en las colonias españolas, era preciso que examinásemos la época de su fundacion i decendiéramos a hacer un lijero estudio de lo que era la educacion en Chile en los tiempos que la precedieron. No se puede fallar sobre una cosa sin examinar ántes las circunstancias que la acompañan:

*Judicis officium est, ut res, ita tempora rerum  
Quaerere....*

La historia además de aquel establecimiento puede dividirse en cuatro partes principales: la primera que trata desde su fundacion, hasta que se decretó su clausura por los mandatarios españoles en 1814; la segunda, desde su reorganizacion en 1819, hasta la modificacion de su ordenanza en 1832; la tercera, desde esta fecha, hasta la nueva reforma que se hizo en su reglamento en 1843; la cuarta desde entónces hasta el momento presente. Si un dia se quisiese completar la historia literaria del país, necesario sería ocuparse de la del Ins-

tituto Nacional, i entónces podríamos congratularnos de haber bosquejado, aunque mui someramente, la base en que esta última debe descansar.

Algunos errores i omisiones se notarán sin duda en nuestra narracion: esperamos que el poco tiempo de que hemos podido disponer para trabajarla, unido a la propia escasez de nuestras fuerzas, sean parte para que se nos mire con induljencia.

## II.

La educacion tuvo en Chile la misma suerte que en las demás colonias españolas.

La propagacion de las luces no estaba en el interés de los ambiciosos dominadores del nuevo mundo, así es que ellos, léjos de contribuir en algo a su fomento, trataron siempre de impedirlo, encadenando la intelijencia, dando caza a toda idea o principio que enalteciendo un tanto los derechos del hombre o proclamando su dignidad, viniera prófuga de los estados de Europa a asilarse en el corazon de los americanos. «En nuestros campos, dice un escritor distinguido (1), «apénas habia quien conociese el alfabeto; en los pueblos, i «hasta en las ciudades principales, las pocas escuelas que se «contaban de primeras letras, ni tenian reglas formales, ni estaban bajo la inspeccion de las autoridades: hallábanse entregadas a la ignorancia misma.»

El fervor relijioso, sin embargo, habia neutralizado algun tanto este absoluto desprecio con que el Gabinete de Madrid miraba la instruccion de sus vasallos de América. Contrayéndonos a Chile, lo bastante para nuestro objeto presente, los obispos con la creacion de seminarios, los jesuitas con sus colejos i misiones, las demás órdenes regulares con sus escuelas doctrinarias u otros establecimientos de educacion, guiaban, aunque a paso mui tardo i por una senda demasiado torcida i escabrosa, la marcha de las letras en esta parte del mundo.

El Ilustrísimo Sr. Dr. don frai Antonio de San-Miguel i Solier, de la órden seráfica, funda en 1585 el seminario de la Imperial: frai Juan Pérez de Espinoza en 1607 el de Santiago: casi a un mismo tiempo con este último se abria el célebre convictorio de San-Francisco-Javier, debido al ardoroso celo del padre Diego de Torres, de la Compañía de Jesús.

Los miembros de esta órden, que tan útil debia ser a Chile, habian arribado a las playas de Coquimbo a principios de 1593. Trasladáronse en seguida a la capital i fueron hospedados en el convento de Santo-Domingo; después, con la

(1) *García del Río*.—Revista del estado anterior i actual de la instruccion pública en la América ántes española.—*Repertorio Americano*—tomo I.

Timosna de los vecinos de Santiago, colectaron lo suficiente para comprar una casa: se establecieron en ella, arreglaron una pequeña iglesia, i el día la Asuncion de de Nuestra Señora comenzaron sus primeras lecciones de Filosofía «con gran-  
» de solemnidad i aplauso de todos (2). »

Los muchos i grandes servicios que desde entónces continuaron prestando a las distintas clases sociales, i, sobre todo, su empeño en difundir la instruccion, es lo que nos ha hecho demorarnos en consignar aquí su llegada i sus primeros pasos en el camino que debia conducirlos a su perdicion. El puesto elevado que se conquistaron i lo necesarios que supieron hacerse en todo el mundo a la sociedad, fué lo que, enjendrando en los gobiernos ridículos celos i todavía mas necios temores, acarreó mas tarde su ruina.

Ellos, animados de un santo fervor, recorrían el país en todas direcciones, fundaban en todas partes escuelas i casas de educacion i hacían penetrar por medio de frecuentes misiones, los rayos consoladores de la fé cristiana en las selvas inmensas de la Araucanía, sellando a veces con su sangre sus creencias. Pero la enseñanza que sus establecimientos proporcionaban, estaba mui léjos de poder suministrar a nadie la mas mediana ilustracion. Con mui pocas escepciones, en la mayor parte de ellos no se enseñaban mas ramos que Lectura, Caligrafía i Doctrina Cristiana: los castigos severos que siguiendo la conocida máxima de aquel tiempo, *la letra con sangre entra*, imponían a sus educandos, hacían que no se los mirase si no con horror: las autoridades civiles les negaban además absolutamente su apoyo, i si bien es verdad que en el año de 1700 se estableció, por cédula real, en Chillan, i en 1775 en Santiago, un seminario de naturales, fué con un fin puramente político. La España de entónces se preocupaba mui poco, como ántes lo hemos dicho, del adelantamiento intelectual de sus colonias. Un decreto posterior de su Consejo de Indias basta para caracterizarla a este respecto: «Tened entendido, decía, que Su Majestad quiere súbditos  
» útiles, nó sabios.»

En 1619 la órden de Predicadores, por el órgano de su jeneral, habia recabado i obtenido del Papa, que lo era entónces Paulo V, el permiso para la creacion de una universidad, en la que pudieran obtener grados literarios todos los «estudiantes del reino (3). » Fundóse en consecuencia, dos años mas tarde, la de Santo-Tomás. Solicitaron despues los jesuitas este mismo privilejio, i una vez que Gregorio XV hubo accedido a su peticion, abrieron con gran pompa la su-

(2) *Alonso de Ovalle*.—Histórica Relacion del Reino de Chile.—libro VIII—cap. V.

(3) *J. I. V. Eizaguirre*.—Historia Eclesiástica, Política i Literaria de Chile—tomo I.—cap. XIII.

ya, bajo el nombre de Estudios Jenerales, en su colejio máximo de San-Miguel—1629.

Como las demás universidades pontificias, éstas podian conferir los grados de bachiller, licenciado, maestro i doctor en artes i teolojía, salvándose así en parte las molestias gravosas un viaje de trescientas o quinientas leguas, que ántes se veian precisados a emprender los aspirantes a cualquiera de estos grados (4); pero la principal de las dificultades quedó subsistente hasta un siglo después, en que la fundacion de la Universidad de San-Felipe, promovida particularmentę por don Tomás Azúa Iturgóyen, estableciendo cátedras de Jurisprudencia, Medicina i Ciencias Exactas, estudios desconocidos totalmente en Chile hasta entónces, libró a los que deseaban cursar cualquiera de estos ramos, del pesado incóveniente de tener que trasladarse al Perú para enrolarse en la famosa Universidad de San-Márcos (5).

Ya por aquella fecha—1747—, las comunidades regulares habian comenzado a abrir al público las puertas de sus bibliotecas. Santiago llegó a contar con seis de estos provechosos establecimientos i con uno Concepcion. Los relijiosos de Santo Domingo i San-Francisco instituyeron después los colejios de Belen i de San-Buenaventura (1784—1796), i pusieron ambos a la disposicion de toda clase de personas (6). La Academia de San-Luis, la mas notable sin duda de todas estas fundaciones, debida a los esfuerzos del filantrópico i benemérito don Manuel Sálas, célebre después en la revolucion, fué instituida en esta misma época. En su programa se insertaron las Matemáticas, el Dibujo i la Cosmografía, ramos de que ántes no se tenia idea en el país (7).

Por cédula de 4 de setiembre de 1769 se habia creado en la capital el Real Colejio de San-Cárlos. Sus alumnos, llamados vulgarmente *los colorados*, por su traje i en distincion de los seminaristas, a quienes se apellidaba *los azules* (8), debian pertenecer a la nobleza i podian estudiar Latin, Filosofía, Teolojía i Jurisprudencia. "Su rector i profesores, nombrados por el capitán jeneral, eran por lo regular eclesiásticos, i no siem-  
" pre mui aventajados en el conocimiento del ramo que ense-  
" ñaban (9)."

(4) *Alonso de Ovalle*.—Histórica Relac, etc.—libro V—cap. V.

(5) *Eyzaguirre*.—Hist. etc. de Chile—tomo II—cap. X.

(6) *Eyzaguirre*.—Historia etc. de Chile—tomo II—cap. X.

(7) *Claudio Gay*.—Historia Física i Política de Chile—Historia—tomo V—cap. XXVIII.

(8) *R. V. García*.—Memoria sobre la historia de la enseñanza en Chile, leida en la sesion pública de la Universidad Nacional a 3 de diciembre de 1852—páj. 16—nota I.

(9) *Eyzaguirre*.—Historia etc. de Chile—tomo II—cap. X.

### III.

Como se ve, los elementos necesarios para la difusion de las verdades científicas i el ensanche de las aspiraciones literarias, no escaseaban en nuestro suelo: universidades, bibliotecas, escuelas, colejos de todo rango i para todas las edades i condiciones; para españoles i para americanos; para nobles, para naturales i para plebeyos. La semilla estaba sembrada ¡qué era, pues, lo que esterilizaba sus frutos!

Este es el primer problema que se ofrece a aquel que mirando a la lijera el número de establecimientos destinados a la educacion de la juventud, no haya dedicado un instante a inquirir el sistema en ellos adoptado. Pero su resolucion es mui fácil. El pésimo réjimen de los estudios, i las materias mismas sobre que éstos versaban, habia maleado el terreno i cegado todas las fuentes de progreso intelectual. Confiado el destino de los jóvenes a los individuos de las diferentes órdenes relijiosas establecidas en el país, éstos no podian darle otra direccion que la que mejor cuadrarse a sus intereses i a su conciencia. Resultaba de aquí que casi todos sus establecimientos estaban sujetos a una estricta diciplina monacal. Empleábase en ellos mas tiempo en la oracion i demás prácticas devotas que en el estudio, i de las pocas horas que a él se dedicaban, mas de la mitad se consumian en argumentaciones fútiles o en la discusion de mil sutilezas escolásticas. La Teología absorbía casi completamente la atencion de estos severos *dómines*. En todos los ramos, los textos que ponian en manos de sus discípulos eran defectuosísimos, si bien mui en armonía con el fanatismo i tendencias de aquella época de imponderable atraso: imbuian en la cabeza de los jóvenes una multitud de doctrinas viciosas i de ridículos absurdos, enseñándoles, len vez de Filosofia, un ergotismo añejo, una tecnología interminable, i en suma, la mas desenfrenada fraseología.

No eran ménos imperfectos los estudios que después se hicieron de la Jurisprudencia, Medicina, Física, i hasta del idioma nacional. Adoptado el latin como base principal de todo conocimiento; obligado el alumno a estudiar en esta lengua muchos de sus ramos, i aún a sostener en ella sus escolásticos certámenes, se descuidaba por fuerza el castellano: su gramática no entraba en el plan de estudios de aquel tiempo (10).

Todo estaba, pues, preparado mejor para dar ministros, i no mui ilustrados por cierto, a la relijion, que servidores al país o investigadores a la ciencia. Una esquisita vijilancia inquisitorial anulaba las bibliotecas, «i se oponía continuamente, de

(10) *Diego Barros Arana*—Historia de la Independencia de Chile—tomo II—cap. VIII.

« un modo o de otro, a todo adelante positivo i propio a desarrollar las facultades intelectuales (11). » Si a este réjimen fatal se agrega la lisonjera perspectiva que entónces presentaba la carrera eclesiástica i las dificultades sin cuento que se ofrecían al chileno o americano que desease desempeñar un papel en el gobierno de las colonias, se calculará fácilmente cuántos i qué míopes políticos podrian salir de semejantes aulas.

Así, en tanto que la Europa resplandecía con la luz purísima que dejó en pos de sí el siglo XVI, nosotros no hallábamnos todavía sumerjidos en las mas densas tinieblas: « la duda « reinaba en la patria de Galileo i Descártes, Newton i Leibnitz, miéntras de este lado del Atlántico estaba entronizada la mas ciega credulidad (12). » La voz del escolasticismo resonaba entera en nuestras cátedras: los doctores de la Universidad se desgañitaban proclamando sus eternos silojismos en los actos públicos que celebraba con frecuencia aquella corporacion, aturdiendo a toda Santiago, que acudia en masa a estas farsas i las aplaudia frenética.....!

I ¡a quién deberémos imputar este atraso!

Mui léjos nos hallamos de querer achacarlo a los que de buena fé i con mui laudables fines, tomaron sobre sí el cargo de rejentar la enseñanza, reparando el vergonzoso descuido de aquella nacion a quien Dios, haciéndola dueño de un mundo, confió tan sagrada tutela: el vituperio pertenece todo entero a esos monarcas que ávidos de vanidad i de riquezas, supiéron ignorar que no es la conquista obtenida por las armas la mas segura i estable: ¡qué les resta al presente en América de su decantado poder material?—Tres siglos hace, empero, que nos conquistaron en cierto modo a su idioma i i sus creencias, i mil i otros mil pasaran sin que hallamos podido quebrantar este dulcísimo yugo!

#### IV.

Los años corrian: los unos sucedían a los otros sin que ningún acontecimiento memorable viniera a turbar el profundo letargo en que bajo el peso de odiosas cadenas, yacia postrada la jóven América. El año de 1810 sonó al fin en el reloj de los tiempos: la vírjen indiana despertó de su sueño i se levantó fuerte i vigorosa. No era ya la esclava abatida i abyeeta, vil juguete de sus imbéciles amos, era la altiva amazona pugnando por sostener sus derechos.

Una nueva época, azarosa i terrible, comenzó para los ántes sumisos colonos. La revolucion estalló i fué tomando cada día

(11) *Claudio Gay*—Historia etc. de Chile—tomo V—cap. XXVIII.

(12) *García del Río*—Revista etc.—Repertorio Americano—tomo I.



mas cuerpo: «el mas ilustre i poderoso de todos los tiranos « habia dado el impulso para que se acelerase el derrocamiento de la tiranía en todo un mundo (13).»

Desde el 18 de setiembre de aquel año de gloria, en que deponiendo Chile a las autoridades españolas, hizo *el primer esfuerzo por cumplir los altos destinos a que lo llamaban el tiempo i la naturaleza* (14), hasta el drama sangriento del 1.º de octubre de 1814, es decir, en el corto espacio de cuatro años, ¡cuántas inspiraciones favorables a la intelijencia, a la ilustracion, a la moral, a la industria, a la hijiene, a la dignidad humana, no tuvieron su mas completa realizacion!

Todo estaba por hacerse: se necesitaba remover los escombros del pasado i hechar los cimientos del edificio del porvenir: una nueva sociedad venia a reemplazar a la antigua, un pueblo de libres a un pueblo de esclavos.

Desde sus primeros actos la Junta Nacional se mostró digna de sí i de las esperanzas que los pueblos cifraran en ella. Aparentando una fiel obediencia al monarca caído, tanto este gobierno como los demás que le sucedieron, tomaron la libertad por base de sus determinaciones: libertad de comercio (15) libertad de esclavos (16), libertad de imprenta (17). Muchas otras medidas, tan intelijentes i de tanto alcance como las precedentes, vinieron todavía a embellecer la obra de los padres de nuestra patria; por decreto de 28 de junio de 1813, se mandó crear en toda ciudad, villa o pueblo que contuviera cincuenta vecinos, «una escuela de primeras letras costeada por « los propios del lugar,» i se dictó a sus maestros al reglamento que debia conducirlos en su ministerio (18); se trató igualmente de hacer un empadronamiento jeneral de la poblacion, que desgraciadamente no pudo llevarse a cabo en todas sus partes, ya por que la época no era de las mas a propósito para una obra semejante, ya por el atraso de nuestros campesinos, que miraban en él solo una astucia para reclutar jente para el ejército, u otra arte de que les podian provenir graves perjuicios. El proyecto de la fundacion de un cementerio al norte de las poblacion, por lo que tanto clamaba la prensa de aquel tiempo, justamente alarmada de la perniciosa costumbre de de enterrar los muertos en las iglesias; la creacion de la Biblioteca Nacional; la aparicion de la *Aurora de Chile* i del *Monitor Araucano*; la apertura, en fin, de nuestro INSTITUTO, pertenecen tambien a aquella era memorable.

I todo esto, i mucho mas aún, se hacia en una época en

(13) *García del Río*—Revista etc.—Repertorio Americano—tomo I.

(14) *Efemérides americanas*—Museo Americano—tomo II.

(15) 21 de febrero de 1811.

(16) 11 de octubre de 1811.

(17) 23 de junio de 1813.

(18) Decreto citado—Espíritu de la Prensa Chilena.—tomo II.

que se ganaba palmo a palmo en los combates el goce de los mas sacrosantos derechos, en que el filo de la espada pendia sobre la desnuda cerviz de los ciudadanos, en que torrentes de sangre inundaban nuestros campos para lavarlos de la afrenta de tres siglos!

## V

“Parece, decia el distinguido patriota Henriquez en una ocasion solemne, que la guerra es mas útil que la paz a los paises revolucionados, para plantear establecimientos saludables i aún para consolidar su libertad, poniendo sus sistemas gubernativos sobre bases inmóviles. La presencia del enemigo, imponiendo silencio a las pasiones, encadena la inquietud facciosa; nace el espíritu público por el cual solo pueden salvarse; i todos los ojos i los ánimos se vuelven hácia el gobierno que dirige la nave del estado entre los peligros i los escollos (19).”

Si se considera un instante el jeneral entusiasmo que caracteriza a la época a que nos referimos, i el modo enérgico con que los particulares apoyaban i socorrian al gobierno en el cumplimiento de sus altos designios, se comprenderá cuánta verdad encierran estas palabras de aquel esclarecido apóstol de nuestra independencia. Recórrase, por ejemplo, el *Monitor Araucano*, el órgano oficial de ese entonces, i se verá en cada una de sus páginas, una donacion, un sacrificio, un bello razgo de jeneroso desprendimiento o un atabado modelo del alma templada para lo grande i para lo bueno. Todos, el pobre i el rico, el viejo i el joven, iban a depositar su óbolo en las aras del altar, que se cimentaba, de la Patria i de la Libertad: quien ofrecia el dinero de sus arcas, quien su persona i su vida; ni faltó padre que presentára al menor de sus hijos, cuando se le hacia saber que el mayor de los dos habia sucumbido en la demanda gloriosa (20), ni madre que se regocijára de la muerte del suyo en el campo de honor (21)! ¡Hechos heroicos, dignos de los mejores tiempos de Esparta i de Roma!

El gobierno por su parte atizaba este entusiasmo al mismo tiempo que se aprovechaba de sus manifestaciones. Convencido de que «la publicidad de las acciones sirve para estimular al bien, retraer del mal i alimentar el honor, (22),» ordenó que todas las donaciones que se fueran haciendo al es-

(19) Camilo Henriquez—Discurso en el aniversario de la instalacion del nuevo Gobierno—Esp. de la prensa chilena—tomo II.

(20) Don Anselmo de la Cruz—Véase el *Monitor Araucano*—núm. 33.

(21) Doña Mariana Toro—Contestacion al oficio del Superior Gobierno—agosto de 1813.

(22) *Monitor Araucano*—núm. I.

tado, ya fueran para la guerra, o para la biblioteca, etc, así como los hechos que enaltecieran al ciudadano, se publicasen en el periódico oficial, para que fuesen conocidos i honrados de todos. No fué esto solo: posteriormente decretó que se elevara en medio de la plaza mayor una majestuosa pirámide en cuya cúspide se viese una estatua de la Fama con varios jefes de pie i sosteniendo en sus manos lámina con la siguiente inscripcion: A LOS DEFENSORES DE LA PATRIA—AÑO 3.º DE SU LIBERTAD.—i mas abajo esta otra: A LOS VENCEDORES DE LOS PIRATAS—AÑO DE 1813—; «para eternizar « en el corazón del pueblo chileno, decia el decreto, la memoria de las heroicidades i esfuerzos que han hecho todos sus habitantes para repeler la injusta agresion de los tiranos, i establecer un monumento que perpetúe e immortalize las glorias de Chile.(23).» En esta columna debian inscribirse los nombres de los que, distinguiéndose por su patriotismo, se hicieron acreedores a este honrosísimo premio.

A riesgo de pasar por inoportunos, hemos querido consignar en este lugar estas particularidades; solo así pueden explicarse, a nuestro juicio, algunos de los acontecimientos de aquel tiempo. Cuando se ve a un gobierno recién organizado, con el erario exhausto, hacer frente a los gastos de una guerra asoladora i ocuparse al mismo instante en dictar leyes tendentes a reformar los estudios, a ensanchar los conocimientos; a mejorar las costumbres, unto no puede ménos que preguntarse admirado: ¿de dónde sacaba ese gobierno los elementos indispensables para la ejecucion de sus miras?—El de Chile, lo hemos visto, los halló en sus gobernados: ¡Honor, pues, a ellos, que correspondieron tan bien a su llamamiento; honor a los magistrados que supieron estimularlos, i que, conocedores de la situacion, atendieron tan satisfactoriamente a sus exigencias!

## VI.

La reforma radical de la enseñanza, la difusion de los principios progresistas i bienhechores de la humanidad, fué una de las medidas que más preocupó la atencion de nuestros hombres públicos, desde los primeros tiempos de la revolucion. Ellos conocian perfectamente cuánto era el atraso de nuestro pueblo i aún de las personas pudientes del país; apreciaban por esperiencia propia las ventajas de la instruccion, i estaban seguros de que « todos los estados déjeneran i perecen a proporcion que se descuida la educacion nacional, i faltan por consiguiente las costumbres, que son las que dan firmeza, respeto i amor a las leyes, e inspiran a los pueblos cierta clase de mor-

(23) *Monitor Araucano*—núm. 21.

« alidad en armonía con su constitucion i circunstancias(24). » Habian visto, además, cuántos bienes produjera a la América la azarosa tentativa de unos cuantos espíritus adelantados i las fatales consecuencias del réjimen de estudios que la metrópoli española hacia imperar en sus colonias. Natural era, pues, que tratáran de formar un plan que satisficiera el anhelo de conocer esas verdades, por las que tan opimos frutos se habian alcanzado, i que correspondiera mas al adelanto del siglo i a la nueva situacion que atravesaban

Con la introduccion de una imprenta en el país (1812), se habia dado un gran paso en la via del progreso i de la ilustracion. Don Mateo Arnaldo Hoevel fué el primero que trajo a nuestro suelo este invento tan útil cuanto precioso; Camilo Henriquez, el primero tambien que se sirvió de él para comunicar a sus conciudadanos el fuego patriótico que abrazaba su alma.

Hemos mencionado mas arriba la aparicion de la *Aurora de Chile*. Su redaccion fué confiada a este esclarecido escritor. Sus pájinas, impregnadas todas de un santo amor a la justicia, a la libertad, a la patria, eran un luciente espejo en que venian a reflejarse las mas sanas ideas, los mas honrosos principios. El credo político de los fundadores de nuestra independencia se veia retratado en ellas: el pueblo las leia con ánsia, i haciéndose conocedor de sus derechos i de su destino, purfiaba por conquistarlos, i deliraba por llegar cuanto ántes a aquella dulce tierra de promision que le anunciaban sus profetas.

Hicimos tambien mérito de algunas de las muchas sabias disposiciones de los diversos gobiernos, i nombramos entre ellas la fundacion del Instituto Nacional. No nos cumple por ahora detenernos si no en esta última. Ella basta por si sola para nuestro fin por que revela bastantemente el grado de mejora a que habia alcanzado, en la época de nuestra narracion, la enseñanza de la juventud.

## VII.

En el tít. XI seccion I del *Proyecto de Constitucion para el Estado de Chile que por disposicion del Alto Congreso Nacional, se escribió en el año de 1811*, hallamos las disposiciones siguientes:

« Art. 215. Se establecerá en la república un gran Instituto Nacional para las ciencias, artes, oficios, instruccion militar, « relijion, ejercicios que den actividad, vigor salud i cuanto « pueda formar el carácter físico i moral del ciudadano. Es- « te será el centro i modelo de la educacion nacional, grande

(24) Decreto del Gobierno en 1.º de junio de 1813,—inserto en el *Monitor Araucano*—num. 29.

« obra de los principales cuidados de la Censura i de la pro-  
« teccion del gobierno. Desde la instruccion de las primera  
« letras, se hallaran allí clases para todas las ciencias i facul-  
« tades útiles a la razon i las artes: se hallaran talleres de  
« todos los oficios cuya industria sea ventajosa a la república  
« i aún, en los que no permita la localidad o capacidad, por lo  
« ménos se aprenderan allí las teorías i elementos de aquella  
« profesion, pasando después los pupilos a las fábricas, donde  
« seran visitados, i cuidados por los ministros del Instituto. No  
« solamente los pupilos, sino toda la juventud del territorio.  
« serán llamados a las instrucciones morales, ejercicios de sa-  
« lubridad i milicias, a los certámenes i concursos de emu-  
« lacion sobre las ciencias, artes i costumbres. En los depar-  
« tamentos, provincias i ciudades principales se establecerán  
« institutos, que siguiendo proporcionalmente los modelos del  
« principal, tengan por lo ménos instruccion para los primeros  
« elementos de educacion física, política, religiosa i moral, i  
« para las artes mas útiles i necesarias.

« Art. 216. En las atenciones del Instituto Nacional deben  
« comprenderse las casas de huérfanos, hospicios de pobres, i,  
« sobre todo, un colejio de mujeres (25), donde a mas de la  
« instruccion i educacion nacional proporcionada, aprendan  
« los oficios i artes mas compatibles a su sexo.

« Art. 217. En los colejios se educaran i auxiliaran gra-  
« tuitamente mujeres que después se destinen en sus casas  
« particulares (que habitarán repartidas por las prefecturas).  
« a enseñar a las jóvenes de sus respectivos barrios aquella  
« educacion, costumbres i ejercicios que aprendieron en el  
« Instituto; visitándolas i velando sobre su conducta los jefes  
« i ministros del Instituto i la Censura, a fin de que su vida  
« sea mas calificada i virtuosa declarándose su destino por de-  
« los mas honrosos i distinguidos de la república. En dichos  
« colejios se dará tambien educacion a todas las jóvenes que  
« quieran concurrir, haciéndola gratuita a discrecion de la  
« Censura.

« Art. 218. Atendida la excedente parte de habitantes que  
« comprenden las mujeres en la república, la lei declarará,  
« si es posible, algunas profesiones i oficios análogos, que  
« les sean eselusivas.

« Art. 219. Las pupilas, hijas o dependientes de los que  
« scan actuales funcionarios públicos, aún cuando se destinen  
« en los colejios a cualquier jénero de educacion, siempre  
« ejercitarán, en concurso de las demás, aquellas artes u ofi-

(25) Verdaderamente es digno de notarse el empeño del gobierno en favorecer a aquella «amable porcion de la humanidad».

Durante la dominacion española no habia habido ninguna escuela pública de mujeres. «Estas, dice M. Gay, iban a aprender a leer i a escribir a casas de señoras, que se interesaban por ellas i las instruian por « puro afecto.»

« cios mas ventajosos a la subsistencia comun de las mujeres;  
« i todos los hijos o pupilos de dichos funcionarios, deben  
« asistir a los talleres de oficios i artes del Instituto, que se  
« juzguen mas ventajosos a la república, i a la instrucción de  
« agricultura en ciertas horas que no impidan el curso de  
« sus demás estudios; cuidándose especialmente que no haya  
« una profesion distinguida i peculiar de las personas de  
« clase, si no es por su utilidad jeneral.

«Art. 220. Los auxilios que deben darse a los pupilos de  
« los institutos se dividen en cinco clases. Los de la primera  
« seran auxiliados en cuanto necesite su educacion i subsis-  
« tencia pupilar. Los de la segunda viviran en el Instituto,  
« siendo alimentados i aún socorridos en algunas cosas. Los  
« de la tercera solo tendran colejio, i alimentos. Los de la  
« cuarta tendran instrucción i alimentos al medio dia, habi-  
« tando en sus casas. Los de la quinta seran solamente ins-  
« truidos. Se deja a la disposicion i prudencia de la Censura  
« los que deben ser colocados en cada clase, a mas de los que  
« aquí se previenen, a saber; En la primera, los jóvenes (i es-  
« pecialmente los pobres) de todas las provincias, en quienes el  
« censor visitador, después de escrupulosos exámenes; i ob-  
« servaciones hechas por él mismo, los inspectores, profectos, i  
« cabildos, hallen que manifiestan particular talento para al-  
« guna ciencia o arte, procurando educar a éstos en el Insti-  
« tuto principal: un hijo de cada ciudadano que tenga diez,  
« o mas, existentes: un hijo de cada benemérito, si es pobre:  
« los que se obliguen a enseñar en las provincias una profes-  
« sion u oficio que, allí falte i sea necesario; los huérfanos de  
« las casas públicas;

«En la segunda clase: un hijo de cada ciudadano, que ten-  
« ga doce a mas del que se coloque en la primera: los hijos de  
« las viudas pobres, i de las viudas de beneméritos;

«En la tercera: otro hijo de los que tengan doce o mas, si son  
« pobres;

«En la cuarta: todos los artesanos, especialmente los de ofi-  
« cios mas útiles, necesarios o de primeras materias del país;

«En la quinta: todos los ciudadanos.

«Art. 221. Pagaran pupilaje aquellos interesados que no pre-  
« fiera la Lei o la Censura i a que no basten los fondos de los  
« institutos.

«Art. 222. Todas las escuelas de primeras letras, urbanas  
« o rurales, seran dirigidas (i costeadas en cuanto se pueda), por  
« los institutos de los respectivos distritos, sufragando propor-  
« cionalmente a las escuelas de educacion de mujeres.

«Art. 223. Habrá premios útiles i extraordinarios para los  
« maestros que mas se distinguen en la aplicacion i provechosas  
« resultas de la enseñanza; i los habrá de honor i preferencia  
« para los jóvenes que mas se distinguen, primero en las costum-

« bres, i después en el adelantamiento. Estos se adjudicaran a « votacion de los mismos cursantes, *para que se acostumbren a « hacer justicia al mérito*; pero sujetos a la aprobacion i exá- « men del censor superintendente i de los superiores, i en un « día incierto, para evitar coluciones i partidos.

« Art. 221. Los directores de los institutos nacionales de « departamentos i de otras ciudades principales que señale la « lei, debén haber sido educados en el de la capital. »

Por el art. 225, seccion II, se establecia en el Institu- to principal una *Junta Providencial de Sanidad*, compo- puesta de los mejores médicos, cirujanos, botánicos, quími- cos, naturalistas i demás profesores cuyos estudios fuesen úti- les a mantener o restablecer la salud, i a procurar todos los medios de preservar los males, principalmente *endémicos*; a simplificar las curaciones, i a proporcionar medicinas fáciles i del país; cuyos individuos, con los auxilios del Consejo de Economía del Instituto i del gobierno, solicitasen i examinasen por el territorio de la república, las producciones de los tres reinos, útiles para dichos objetos, i reconociesen las provincias i los perjuicios locales, accidentales o de policía, que pudieran influir en sus enfermedades. En los demás ins- titutos departamentales debian existir otras juntas de esta mis- ma naturaleza: la de Santiago debia comunicarse con ellas i con los cuerpos o individuos sabios de otros países, dedicados al mismo objeto, i ser consultada por el gobierno, Consejo de Economía i otras magistraturas, en todos los asuntos relativos a la policía de salud. Su superintendente sería el mismo del Instituto; su presidente, un director del Consejo de Economía Pública i ella misma nombraría su vice-presidente. Debia celebrar sesiones dos veces por semana i colocár sus servicios en los primeros empleos, hasta tanto que el erario sufriera gratificaciones separadas: debia igualmente, a más de las consultas particulares, pasar cada año al Consejo de Econo- mía, i éste al gobierno, los resultados de sus tareas. Dicho Consejo, el censor superintendente i el vice- presidente, eran responsables de la actividad i desempeño de la Junta (26).

Por lo que dejamos copiado, se ve claramente lo antigua que era en el ánimo de nuestros gobernantes la idea de formar una corporacion que resumiese todos los elementos propios i capaces para estimular i difundir el cultivo de las artes i de las ciencias, i guiar la instruccion por el sendero mas fácil i que condujera a los mejores resultados intelectuales i físicos, imprimiéndola al mismo tiempo un sello particular, en armonía con las costumbres i con el nuevo orden político que se daba a la nacion.

Veamos ahora los medios que se proponian al gobierno pa-

(26) Proyecto de Constitucion etc.—título XI.—sección 2.ª—art. 225.

va que realizase sus benéficas intenciones. El sostenimiento del Instituto principal i el de los de las provincias en la grande escala en que se pensaba montarlos, requería no pocos fondos. He aquí los que en la ilustracion X del Proyecto se indicaban:

«1.º Todas las rentas asignadas para la educacion, huérfanos i hospicios;

«2.º Una parte de los propios de villas i ciudades;

«3.º Las existencias de temporalidades, en cuanto el Instituto o sus individuos pudiesen desempeñar sus cargos o conmutarse;

«4.º Todos los ahorros que resultáran de la administracion de tabacos, simplificando su manejo;

«5.º El uno o dos por ciento sobre todos los frutos i especies que pagaban diezmo; los que no serian gravosos extinguiéndose los derechos parroquiales i proporcionando educacion i oficios a todos los ciudadanos;

«6.º El valor o réditos de todas las casas i fondos de administraciones públicas que se suprimiesen o reuniesen;

«7.º Las rentas de las diversiones públicas. (Se solicitaba que se estableciesen loterías, licencia para casas de entretenimientos, etc, sobre que debían imponerse pensiones);

«8.º Las rentas de universidad, escuelas, académias, colejos, incluso el de Chillan, etc;

«9.º Una imprenta i sus productos;

«10. Todos los pueblos de indios, después de costearles a éstos unas villas o pueblos, donde estuviesen civilizados, mezclados con españoles i ausiliados de tierras e instrumentos de labianza i telares;

«11. El tercio de toda la masa de los diezmos;

«12. Las tierras valdías;

«13. El pupilaje de los que debían pagar;

«14. Una asignacion de los fondos administrados por el Consejo de Economía Pública, especialmente el Consulado i Minería;

«15. El erario de los fondos militares i cualesquiera otros ramos;

«16. Una pension que subrogase a aquellas mandas forzosas que se hallára por conveniente suprimir;

«17. Derechos de ingreso a todos los empleos lucrativos literarios; pero no sobre las puras decoraciones, porque éstas debían ser por el mérito de los obtantes i por dictámenes imparciales i justificados;

«18. Las contribuciones i servicios que se hiciesen a los institutos por el mérito cívico que dispusiera la lei;

«19. Las vacantes eclesiásticas de los beneficios que se pagarán con diezmos;

«20. El superavit de las capellanías i patronatos mostren-



cos, o que pasan a la nominacion de los obispos i jueces (27).

Hemos creído conveniente trascribir intrigas las disposiciones que anteceden, porque por ellas se viene en conocimiento de la grande atencion que habian merecido del gobierno i de los lejisladores las necesidades de la enseñanza i de los recursos de que se podia disponer para atenderlas.

Se extraña encontraren una constitucion estos pormenores reglamentarios, en perjuicio quizá del «método i claridad que para esta clase de obras se prescribe regularmente» (28), i esto nos afirma mas en nuestro juicio sobre la solicitud de su autor (29) por verlos cuanto ántes establecidos como lei, en su loco empeño de reducir la moral a la lejislacion, para provecho de su patria i de la humanidad.

## VIII

El Proyecto de que nos ocupamos no se publicó hasta el año de 1812. Desde entónces datan principalmente los trabajos que se efectuaron para establecer en esta capital el Instituto que tanto se deseaba i de que tan lisonjeros frutos se prometian los pensadores de aquel tiempo.

El gobierno habia aprobado la idea i trataba de realizarla, pero los muchos cuidados que demandaba la organizacion del país hacian que se demorase mas i mas el instante de su apertura. La prensa recordaba frecuentemente a las autoridades la promesa que tenian contraida con los pueblos, i las hacia palpar «la necesidad de promover la educacion, de jeneralizar los buenos principios i perfeccionar, i aún formar la «razon pública (30):»

«Aún está sin establecerse el Instituto Nacional, decia la «Aurora de Chile» citada, ... i su falta es cada dia mas sensible. Su plan comprende los objetos mas interesantes i mas «indispensables; i no es posible adquirir i comunicar en ménos «tiempo, ni con ménos gastos, tantos conocimientos. El gobierno está ocupado en grandes i multiplicadas atenciones i «solicitudes; mas como el Instituto consta de dos partes, la «una sociedad de sabios, i la otra los alumnos, si se crease la «sociedad, ésta entenderia en realizar i organizar todo lo restante del Instituto.»

Ya ántes, como doliéndose su redactor de ver consumirse en una odiosa inercia todo el vigor intelectual, habia exclamado:

«Nuestra juventud hábil, graciosa i bien dispuesta,

«Conserva tristemente en inaccion funesta

«El ánimo sublime!....»

(27) Proyecto de Constitucion etc.—Ilustracion X.

(28) *Briseno*—Derecho Público etc.—Parte 1.<sup>a</sup>—cap. 2.<sup>o</sup>

(29) Don Juan Egaña.

(30) *Camilo Enriquez*—*Aurora de Chile* del 19 de noviembre de 1812.

Poco ménos de un año habia de trascurrir, sin embargo, ántes que las puertas del Instituto quedáran abiertas a esa juventud por la que tanto se interesaba.

Al fin, el 12 de junio de 1813 espidió la Junta Suprema de Santiago aquella famosa proclama a los pueblos, anunciándoles la apertura del Instituto, o convictorio de San-Carlos, cómo se lo llama en ese documento:

«Chilenos!, les decia, cuando en una campaña de dos meses habeis humillado hasta reducir a la nada el poder combinado de los tiranos, orgullosos con los auxilios de uno de los pueblos mas poderosos del sur, i os habeis enriquecido con sus buques i armamentos, no podeis dudar que el cielo os declara por hombres libres, i que entráis a gozár de los derechos sociales, cubiertos de gloria i de justicia. Pero al presentaros al universo con esta augusta dignidad, es preciso que sepais sostenerla, formando un pueblo culto, industrioso, i en donde brille la religion afianzada en la educacion i las costumbres. Tales son los votos de vuestro gobierno, i para lo que empeña sus mas activos desvelos. Inmediatamente os dará razon de los esfuerzos que ha hecho para traer a vuestro suelo las artes, la industria i el comérçio. Por ahora os anunciar que es el gran proyecto de una educacion nacional jeneralizada en todo el estado, comprensiva de todos los objetos morales industriales i literarios, en que trabaja, se incluye el establecimiento i organizacion que está dando al convictorio de San Carlos, despues de haber refaccionado su edificio material. Allí tendran vuestros hijos educacion, instruccion i moralidad; i el dia 1.º de agosto próximo, consagrado a la instalacion i apertura de este seminario de la felicidad pública, vereis al gobiérno, que acompañado de las grandes majistraturas del estado rinde el mas gustoso homenaje al domicilio de la sabiduria. Entre tanto, todos los padres de familia, que quieran educar allí a sus hijos, podran ocurrir al Rector, para que esten prontos a oír los cursos que comienzan en dicho día. El gobierno tiene destinadas personas, que con la mayor seriedad i actividad proporcionen libros elementales e instrumentos científicos, a todos los que quieran comprarlos en Buenos-Aires, o en Europa, para la instruccion de su familia; quienes podran ocurrir a cualquiera de los individuos de la Junta de Educacion Pública, para que éste les allane todos los medios de conducir sus instrucciones i dinero a los consignatarios del gobiérno, que servirán graciosamente.»

«Chilenos! nada se omite por vuestra prosperidad; ayudados a vosotros mismos, i concurrid a las benéficas intenciones de vuestro gobiérno!»

Esta proclama iba suscrita por los señores don Francisco A. Pérez, don José Miguel Infante, don Agustin Eyzaguirre,

que componian la Junta Gubernativa de aquel entónces, i por su secretario, don Mariano Egaña.

Empero, i a pesar del anuncio que precede, el Instituto permaneció cerrado hasta el 10 de agosto.

Antes de entrar a describir la solemne fiesta de su instalacion, conviene que veamos las bases sobre que iba a descansar tan magnífica institucion, para que apreciando la magnitud de la obra, podamos estimar el empeño, constancia i fatigas de sus promotores, para que ella pudiese alcanzar un fin acertado i estable.

## IX.

Notamos en su lugar correspondiente, como las autoridades llamaban convictorio de San-Carlos al Instituto que se proyectaba. Ello nacta de que, aunque trabajando por establecer este último lo mas pronto posible, quisieron, para no privar entre tanto a los jóvenes de toda instruccion, arreglar un colejio provisional, que la proporcionára lo mejor que se pudiese. Sus sacrificios llevaron, no obstante, las cosas al estado de que se formó de una vez el Instituto Nacional, eclesiástico i civil, que debia dirjir la educacion moral i dar lecciones de « todos « las ramas científicas o útiles para formar al sacerdote, al « ciudadano, al majistrado, al naturalista i a todos los que quisieran dedicarse después a las artes, a la industria o al comercio (31). »

Su objeto habia sido ya espresado perfectamente en los diversos decretos dictados por el gobierno sobre esta materia. Las pocas palabras con que lo designa el plan que para su organizacion trabajó Camilo Henriquez en 1812, lo dan a conocer con bastante claridad, i son un honroso testimonio en favor de su autor, del país i de los mandatarios que rejian sus destinos. Hélas aqui:

« El gran fin del Instituto, es dar a la patria ciudadanos « que la defiendan, la dirijan, la hagan florecer i la den honor (32). »

Para acelerar su fundacion, la Junta nombró a ciertas personas que entendieran en la confeccion, de la ordenanza por que debia dirjirse aquel establecimiento. El 17 de julio presentaron éstas su plan, el que pasó a manos de la Comision de Educacion para que emitiera su juicio sobre él. Dicha Comision evacuó su informe el 22 del mismo mes, i el gobierno, aceptando sus adiciones i correcciones, lo sancionó, i fijó el dia 10 de agosto, en lugar del 1.º, que ántes habia elegido,

(31) *Monitor Araucano*—núm. 29.

(32) Plan para la organizacion del Instituto Nacional, escuela central i normal, i para la difusion de los conocimientos útiles: por C. H.—inserto en la *Aurora de Chile*—núm. 19.

para que se le diera el debido cumplimiento, con toda la pompa i solemnidad que correspondia a los importantes fines a que se terminaba (33); consultando de esta manera el tiempo necesario para que los futuros victoristas dispusieran sus respectivos trajes (34).

Segun su reglamento, el nuevo Instituto iba a absorber en su seno a todas las casas de estudios que existian en la capital, sin exceptuar, ni el seminario eclesiástico ni la Universidad. El iba a ser, no solo el centro de la enseñanza, sino tambien de todo progreso intelectual, « formando una verdadera sociedad académica, que habria tenido miembros honorarios i corresponsales, i en la cual se habian de discutir, « perfeccionar i propagar las letras, las ciencias i las artes, « en cuanto fuesen relativas a la prosperidad de la nacion (35).»

En virtud de un concordato celebrado entre las autoridades civiles i eclesiásticas el 25 de julio de 1813, reunióse el Seminario al Instituto, conservándose a sus rentas, individuos i jurisdiccion, todas las propiedades derechos, inmunidades i funciones que les correspondian (36).

En cuanto a la incorporacion de la Universidad al nuevo establecimiento, no juzgamos inútil para la mejor intelijencia de sus bases orgánicas, reproducir aquí una parte del oficio de la Junta de gobierno al Rector de aquella, comunicándole lo dispuesto en orden a su union:

« . . . ella será en adelante, le decia, la academia de los « sabios i el museo de la ciencias, de que serán miembros los « doctores, maestros i bachilleros recibidos hasta la instalacion de esta constitucion; pero en adelante solo obtendrán « estos grados los que en cada profesion hayan observado el « tiempo i estudio que señala la misma. Los grados de doctor se daran solo al mérito literario; no se venderán por « monedas, ni los de maestro i bachiller sufrirán propinas. « Todos han de suponer el tiempo i estudios prevenidos en el « Instituto: las pruebas de doctor, (después de los exámenes) « será una funcion de veinte i cuatro horas, en que escribirá « su leccion el candidato, encerrado en la biblioteca sin mas « compañía que la de un estudianté gramático, i, concluida « al tiempo preciso, se entregará a los doctores replicantes, « que serán cuatro. Examinándola por otras veinte i cuatro « horas, propondrán sus reparos i réplicas en el acto del ejercicio. Esta leccion no se dirá de memoria, i se calificará de

(33) Oficio del Supremo Gobierno al Rector de la Universidad de San Felipe, —2 de agosto de 1813.

(34) Sancion de lo acordado en orden al Instituto Nacional—inserta en la Coleccion de las Leyes i Decretos del Gobierno, desde 1810 hasta 1823—disposicion 10.ª

(35) *Gay*—Historia de Chile—tomo V,—cap. XVIII

(36) Sancion, etc., ya citada—disposicion 1.ª

« idoneidad con presencia del expediente de estudios actuado ante el Rector i Consejo de la Universidad.»

Es notable este acápite por cuanto tendia a reformar el abusivo reglamento de grados de aquella corporacion.

Omitimos copiar lo que espone el oficio en lo concerniente a su réjimen particular, por no considerarlo del caso. Basta el extracto siguiente:

Quedaban subsistentes los exámenes i funciones públicas: su Rector, superintendente nato de todos los estudios i escuelas, asistiría con voto a todas las funciones públicas de su Instituto, conservando sus mismos honores i preeminencias. Tendría un consejo compuesto de seis doctores, que de diez i seis que elegiría el claustro todos los años, nombraría el gobierno; siendo su objeto juntarse un dia de cada semana en la sala pública de la Universidad, para acordar lo conveniente a la educacion literaria, de que llevarian su libro particular, i darían mensualmente cuenta al Tribunal de Educacion. Estos seis doctores serian miembros natos de la Sociedad Económica de Amigos del País (37), en la que espedirian sus funciones durante su ministerio, pudiendo ser reelejidos o perpetuarse en él, si les asistiese el sufragio i aprobacion de los electores. Los catedráticos con que contaba entónces la Universidad, debian enseñar en el Instituto, bajo su método, regla i leyes peculiares, las facultades de sus respectivas cátedras, perdiendo los temporales su destino i quedando jubilados con la mitad de su sueldo los perpétuos, si no se acomodáran a vivir a pupilaje. Los jubilados continuarían con sus mismas asignaciones, i por su muerte o término, éstas, con las de los propietarios, se reunirían a los fondos del Instituto. La Sociedad Económica i la Academia de Práctica quedaban unidas a la Universidad, i en las diversas salas de ésta, se situaría el Gabinete de Historia Natural, que entónces se comenzaba a formar, i que el gobierno esperaba mejorase con las donaciones de los aplicados del reino que poseyesen algunas producciones raras i con su propios afanes; para lo que habia determinado pedir a todos los partidos cuantas produjeran los tres reinos, comisionando especialmente al Tribunal de Minería para que las colectase en sus visitas. Su custodia debia ponerse a cargo de los catedráticos de Química, Botánica i Física, bajo la inmediata inspeccion del ciudadano don Manuel Salas, promotor orijinario de este establecimiento. Las constituciones de la Universidad quedaban derogadas en lo que disintiesen con la del Instituto, como tambien las do-

(37) Esta importante asociacion, promovida particularmente por don Manuel Salas i don Antonio José de Irizarri i fomentada por el gobierno, prestaba sus servicios al país desde 1812. Sus Estatutos pueden verse en el Espíritu de la Prensa Chilena.—tomo I.—páj. 380.

taciones i asignacion de los catedráticos perpétuos i otros incursos, en los casos ya prevenidos.

Continúa el oficio haciendo una rebaja en los sueldos de los catedráticos i demás empleados, i después de consignar doscientos pesos para los gastos de refacciones, concluye:

“ Todo lo espuesto es parte de una meditacion profunda del gobierno supremo: se complace en la ejecucion de sus benéficos proyectos, i espéra de V. S. que sin trepidar en las mas mas pensadas materias, se preste con puntualidad a lo sancionado en ellas (38). ”

Los alumnos del Instituto se dividirían en internos i externos: la instruccion sin pupilaje seria jeneral para todos los hombres que quisieran saber alguna profesion; “ sin trabas, sin propinas, sin derechos i sin el miserable orgullo de calificaciones (39). ” Los internos se acomodarían en distintos claustros, i, siendo las aulas comunes, debia formarse un departamento para todos los que desearan concurrir de fuera a las lecciones i ejercicios públicos, i otro para el convictorio i su educacion (40). Se dispuso que el traje comun a convictoristas i seminaristas fuera talar, compuesto de una opa de paño ordinario, su color pardo, mas o ménos subido, i la beca de paño morado, i en ella, el emblema tricolor, distintivo de la patria, el que asentarían sobre fondo rojo los gramáticos; azul los cursantes de Lójica, Etica i Metafísica; gris ó plomo los de Matemáticas i de todas las profesiones de Ciencias Naturales; negro los teólogos, i verde los estudiantes de leyes: las medias, mangas i todo vestuario interior que pudieran percibirse con la opa, debia ser negro: podian usar bota o zapato, pero sin hebilla: En ningun caso se permitiria salir del colejio a la calle a convictorista alguno; sin este traje; i para exitar la emulacion de los jóvenes, se ordenó que los que fueran declarados beneméritos de la juventud lleváran sobre el emblema tricolor una corona cívica bordada de oro (41).

A mas de proporcionar una estensa educacion moral i relijiosa, el Instituto tenia dotadas las siguientes cátedras:

Una escuela de primeras letras, Doctrina Cristiana i Elementos de Aritmética, con un maestro i su subalterno:

Una aula de latinidad para minoristas i otra para mayoristas i estudio de Relijion:

Una escuela de Dibujo i otra de lenguas francesa e inglesa:

Cátedras de Lójica i Metafísica: de Matemáticas Puras: de

(38) Oficio etc., titado.

(39) Aviso del Gobierno a los Pueblos—inserto en el *Monitor Araucano*—núm. 39.

(40) Aviso del Gobierno a los a los Pueblos—inserto el *Monitor Araucano*—núm. 39.

(41) Sancion de lo acordado, etc. ya citada—disp. 3.ª

Ciencias Militares i Jeografía: de Física Esperimental, de Teología Dogmática i de Historia Eclésiastica: de Sagrada Escritura: de Filosofía Moral: de Economía Política i de Derecho de Jentes: dos de Medicina: una de Anatomía i otra de Botánica, i ultimamente, una de Química.

Los estudios de Matemáticas, Física, Elementos de Lógica, Economía Política, Leyes Reales i demás que se pudiera, sin perjuicio de la carrera eclesiástica i de la necesidad que hai en muchas profesiones de ocurrir a autores latinos, debian hacerse en castellano (42). Se franquearon honores i distinciones a los individuos que se dedicáran a la Medicina i Cirujía, por conceptuar el gobierno que dichas profesiones debian reputarse como de las mas distinguidas por ser mas útiles i por la elevada clase de estudios que proporcionaban a sus alumnos (43); i se trató de establecer una biblioteca pública a la que se reuniría la de la Catedral, las de los dos clericos, una que debia remitirse de Concepcion con libros i máquinas encargadas por el gobierno i lo que pudieran costear los fondos del Instituto aplicados a este destino. Este formaria después otra biblioteca de los autores maestros en sus facultades como tambien de los instrumentos i máquinas científicas relativas a ellas (44). Ambas debian estar abiertas a los profesores, a sus alumnos i al público, i para enriquecerlas i ponerlas en breve tiempo a la disposicion de quien, desease visitarlas, se abrió una suscripción patriótica, encabezada por las autoridades, en donde cada uno, al ofrecer un objeto o « dinero para su compra, pudiera decir con verdad: hé aquí la parte con que contribuyo a la opinion i a la felicidad presente « i futura de mi país (45) ». Las oblaciones de los particulares no fueron escasas, i al tocar este punto, no podemos dejar de hacer mencion de los señores Juan Egaña, M. A. Hoevel, J. G. Argomedo, J. Gonzales, F. Letelier, M. J. Munita, por los valiosos obsequios con que respondieron al llamamiento de sus gobernantes.

En lo que respecta al arreglo i distribucion de las becas de gracia para los pupilos del Instituto de modo que no quedara ciudad ni provincia privilegiada, se resolvió que las que debian establecerse se adjudicasen, a las diversas provincias del estado en proporcion al número de sus habitantes, para lo que se mandó hacer un censo de la poblacion. Los cabildos respectivos propondrian a la Junta de Calificacion los que debieran entrar graeiosamente a pupilaje, en la inteljencia de que para cada beca presentarian una terna en que se inclu-

(42) Aviso del Gobierno a los Pueblos—*Monitor Araucano*—núm. 39.

(43) Sancion etc.—disp. 4.ª.

(44) Oficio etc. citado.

(45) Proclama del Gobierno a los Pueblos—*Esp de la Prensa Chilena*—tomo II.

yeran niños que reuniesen precisamente estas dos cualidades: 1.<sup>a</sup> disposiciones ventajosas para la carrera de las letras; 2.<sup>a</sup> ser pobres i que, sin padres, no pudieran pagar pupilaje; hasta que, engrosando los fondos del Instituto segun medidas tomadas al efecto, pudiese el gobierno ampliar mas esta última limitacion. La Junta elejiria uno de los tres propuestos, el mas idóneo, para presentarlo a las autoridades en la forma prevenida en el reglamento correspondiente. Pero, como al tiempo en que se dictaron estas disposiciones se hallaban ocupadas las várias becas, lo único que podian hacer los cabildos era remitir sus propuestas para que en las que resultasen vacantes se colocáran los mas idóneos; reservándose las futuras para adjudicarlas a aquellos que hasta entonces no hubieran optado; entendiéndose que no se admitirian propuestas mas que para un pupilo hasta la verificacion del censo (46).

Hé aquí en resúmen la lei que iba a rejir al Instituto Nacional. Mui estenso i variado era el programa de enseñanza a que iba a someter a sus educandos: en él se incluía «todo lo concerniente a los manantiales de la riqueza, al gobierno de la sociedad i a todos los conocimientos necesarios no solamente a ciertos individuos, sino tambien « a todas las clases, es decir, a toda la nacion, a fin de « gozar de la libertad bien interpretada i entendida, i defender los derechos que le pertenecen con razones fundadas « en las leyes mismas de la naturaleza (47) ». Si de algun defecto « to capital adolecia, «provenia éste del poco reparo que habian « tenido sus fundadores para acometer una empresa tan superior « a sus fuerzas, abriendo cátedras que ningun chileno podia « rejentar (48) ».

La escuela militar que se estableció juntamente con los demás cursos del Instituto, coronaba los servicios que éste estaba llamado a prestar al país: fomentando en la juventud una inclinacion guerrera, natural a la época, la hacia apta para sostener i defender por la lei de la fuerza, cuando no bastara la de la razon, los santos principios en que apoyaban sus pretensiones aquellos que nos legaron vinculadas a sus nombres sin mancha, las ideas de patria, justicia, libertad i derecho.

## X.

No todas las clases que hemos enumerado se abrieron al mismo tiempo. Las que tenian cursantes i funcionaron desde el 10 de agosto fueron las de Matemáticas Puras, Ciencias

(46) Aviso etc, ya citado.—*Monitor Araucano*—núm. 93.

(47) *Gay* Historia de Chile —tomo V.—cap. XXVIII.

(48) *Barros Arana*—Historia Jeneral de la Independencia de Chile—tomo II—cap. VIII.



Militares i Latinidad para mayoristas i minoristas. De los cuarenta alumnos del convictorio i cincuenta manteistas con que comenzaron, debian separarse los que se juzgasen capaces de pasar al estudio de la Lójica, Metafisica i, Filosofia Moral. Las otras cátedras serian puestas en ejercicio a medida que fuesen contando con una asistencia regular. Para que ésta no faltase, se pasó aviso a los prelados de las relijiones i demás corporaciones o congregaciones para que todos los individuos de sus respectivos cuerpos que desearan seguir concurriendo a los cursos de la Universidad, lo hicieran en el Instituto que la subrogaba, i se rogó al cabildo eclesiástico que exhortára a los sacerdotes para que asistiesen al de Sagrada Escritura i Elocuencia (49).

A fin de que las aulas i maestros estuvieran preparados para el dia de la instalacion del nuevo i grandioso establecimiento, se previno anticipadamente a todos los habitantes del estado que quisiesen incorporarse en él, bien fuera en calidad de pupilos o de esternos, que avisasen inmediatamente al Rector o a cualquiera de los miembros de la Junta de Educacion, dando sus nombres i la profesion para que se hallaban dispuestos (50).

No obstante la escasez de los fondos i los sacrificios pecuniarios que demandaba la guerra que entónces se sostenia en el sur de la república, el gobierno ordenó que se compráran los libros i útiles necesarios para la enseñanza; haciendo ántes un llamamiento al patriotismo de los ciudadanos, para que concurrieran con obsequios de los que mas se necesitaban por el momento, a saber: bastantes ejemplares de las *Selectas de Chompré*; de las *Fábulas de Fedro*; del *Cornelio Nepote*; del *Compendio menor de Pouget* i del de *Matemáticas de Verdejo*; del *Derecho Natural* i de *Jentes* i *Fundamenta Styli Cultioris* de Heineccio; del *Lecoint*, traducido por Gulloso; de la *Física de Brisson*, con su diccionario; del *Arte de Nebrija*, i de otras muchas obras que escusamos enumerar. Los nombres de los donantes se publicarian en los *Monitores* i quedarian archivados en un libro que debia existir en el departamento mas precioso de la biblioteca, solemnemente autorizado, como un testimonio a la posteridad del gran beneficio de que les eran deudoras las jeneraciones futuras (51).

Para concluir este párrafo, creemos que se leerá con interés el siguiente:

(49) Sancion de lo acordado etc.—disp. 9.ª.

(50) Aviso a los Pueblos—*Monitor Araucano*—núm. 39.

(51) *Monitor Araucano*—núm. 63. Proclama del Gobierno a los Pueblos—*Fsp. de la Prensa Chilena*—tomo II.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO I NOMBRES DE LOS PRIMEROS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL (52).

Protector civil: Sr. Senador don Francisco Tagle.

Rector: Sr. Dr. don Francisco José de Echaurren.

Ministro—vicé-rector: Presbítero don Domingo Antonio Izquierdo.

Inspector de manteistas i de las aulas públicas: Presbítero don Pedro Ceballos.

CATEDRÁTICOS.

De Elocuencia Doctrinal, Oratoria i Panegírica: Sr. Senador don Juan Egaña:

De Escritura Sagrada: Presbítero Dr. don Juan Aguilar de los Olivos.

De Teología Dogmática e Historia Eclesiástica: Padre lector frai José Antonio Urrutia.

De Derecho Natural, de Jentes i Economía Política: Presbítero Dr. don José María Argandoña.

De Leyes Patrias i Derecho Canónico: Presbítero Dr. don Juan-de-Dios Arlegui.

De Física, Experimental: Presbítero Dr. don José Alejo Bezanilla.

De Química: don Francisco Rodríguez Brochero.

De Ciencias Militares i Jeografía: don Manuel José de Villalon.

De Matemáticas Puras: Padre lector: frai Franciscó de la Puente.

De Dibujo: don José Gutierrez.

De Lójica i Metafísica i Filosofía Moral: don Pedro Nolasco, Carvallo.

De Latínidad para mayoristas i estudio de Reljion: Padre jubilado frai José María Bazaguchiázcua.

De la misma para minoristas: don José Miguel Munita.

De primeras letras: frai José A. Briceño.

Luego que se abrieron las clases de Inglés i Francés rejen-tó la primera don Joaquin Egaña i la segunda don Reinaldo Breton.

XI.

Era el 10 de agosto de 1813. Un numeroso jentío invadía las calles de Santiago en direccion a la casa de la antigua Universidad de San-Felipe, hoi Teatro Municipal. La alegría se pintaba en todos los semblantes. Una de las mas bellas i ha-

(52) Lo sacamos de la Historia Jeneral de la Independencia de Chile por don Diego Barros Arana—tomo II.—cap. VIII.—nota 7.

lagüñas esperanzas del pueblo chileno iba presto a verse realizada: no se esperaba si no la llegada de la Junta de gobierno i demás autoridades para dar principio al acto solemne de la apertura del Instituto Nacional.

Pronto, por una nueva oleada de jente i por las aclamaciones ruidosas de la multitud, fué fácil conoter que éstas no se desentendian de la viva agitacion de la concurrencia. Llegaron, i en los brazos de un pueblo henchido de júbilo, que coronaba su civismo i bendecia sus esfuerzos, se dirijieron a la espaciosa sala del Museo, donde en medio de los victores i i hurras entusiastas de todos los buenos patriotas, un coro de voces juveniles pobló el aire con las notas de un himno que habia compuesto para el caso el distinguido ciudadano, Dr. don José Vera i Pintado.

Aunque pobre, pobrísima, en mérito literario, esta composicion abunda en los sentimientos jenerosos i patrióticos que enaltecian a su autor, i al trascribirla a continuacion, no creemos que se nos pueda tachar de inoportunos. Ella ha merecido el nombre de *Cancion del Instituto*: justo es, pues, que los que deseen conocer la historia de éste, nos agradezcan que los obsequiémos con su canto de entusiasmo. Hélo aquí:

CORO.

*La patria nos condoca  
Con noble i suave voz  
A rendir a las ciencias  
El merecido honor.*

—  
*La libertad amable  
Derramó su luz pura,  
I angusta se apresura  
A darnos esplendor:  
Cesó el plan de barbarie  
De la cruel tiranía:  
De la sabiduría  
La aurora amaneció.*

*La patria etc.*

—  
*No será la ignorancia  
Nuestra triste divisa:  
Todo el Sud. se electriza  
De un nuevo resplendor:  
Mejor orden de cosas  
Es su precioso fruto:  
Nacional Instituto  
Hará su educacion.*

*La patria etc.*

„Sacrosantos derechos,  
Antes no conocidos,  
Hoi se ven sostenidos  
Del patriótico ardor.  
Se aborrecen las leyes  
De los viles tiranos,  
Recursos inhumanos  
Del infernal complot.  
*La patria etc.*

Las ciencias i las artes  
Con atractivo hermoso  
Del chileno animoso  
Excitan el amor:  
Ellas le haran sensible  
Su gran beneficencia;  
Su fuerte i grata influencia  
Formará el corazon.  
*La patria etc.*

¡Cuándo el vil despotismo.  
Tuvo tanta franqueza!  
De la naturaleza  
El grito sofocó:  
Autorizó violencias.  
Fué su lei la conquista....  
¡Apartemb la vista  
De tres siglos de horror!  
*La patria etc.*

Ya de la *independencia*  
Se establece el imperio:  
Ni el nuevo hemisferio  
Se escucha otro clamor;  
Pasó el tiempo ominoso,  
Que el pueblo no jemia,  
Porque no conocia  
Su fatal situacion.  
*La patria, etc.*

No hai libertad sin luces!  
Al pueblo oscurecido  
De sus grillos el ruido  
Jamás le despertó;  
La gran Filosofía  
Del Error ha triunfado,  
I alegre ha levantado  
Su augusto pabellon.  
*La patria etc.*

La patria jenerosa  
Hoi las luces nos brinda:  
¡Habr  qui n no se rinda  
A su tierna mocion?  
¡Oh libertad, oh patria,  
Oh  poca luminosa!  
La juventud virtuosa,  
Os llama en su favor.

*La patria etc.*

¡Oh padre de los hombres  
Que libres los formaste,  
El bien que les donaste  
No lo usurpe el error!  
Qu  de una vez acabe  
Al  ltimo tirano  
Esa divina mano  
Que a Chile proteji !

*La patria etc.*

Qu  la fama se  ncargue  
De perpetuar su gloria;  
La musa de la historia  
Celebre su opinion:  
Para que las edades  
En gozo sempiterno.  
Bendigan al gobierno  
Que libres las dej .

*La patria etc.*

Hemos subrayado la palabra *independencia* (estrofa 6. , l n. 1. ), para llamar la atencion del que leyere sobre el alcance de las ideas pol ticas de su autor.

Concluidos los  ltimos versos del himno, el j ven e ilustrado secretario de estado don Mariano Ega a, diriji  al p blico en nombre del gobierno un elocuente discurso del que queremos consignar en este escrito algunos trozos notables:

Despu s de advertir que los sentimientos que iba a expresar eran los mismos que animaban a los majistrados supremos del pa s, dijo:

«En el 18 de setiembre de 1810 reconocisteis que erais hom-  
« bres i que teniais derechos. Desde  se dia se prepararon los tir-  
« anos, i simulando una paz i amistad traidora, que es la cien-  
« cia de su pol tica, os sorprendieron con una escuadra, que  
« ocupando la mas preciosa porcion del estado, os preguntaba  
« con insulto por vuestra emancipacion i si podriais ser libres.  
« Las victorias de Yerbas-Buenas, San-C rlos i Talcahuano de-

« clararon que mereciais serlo, i desde este momento vuestro,  
« gobierno reconoció que un valor i patriotismo coronado con  
« tanta gloria os iba a colocar en el rango de las naciones, i que  
« que necesitabais presentaros al universo con el decoro i dig-  
« nidad correspondiente!.....»

Una salva de aplausos interrumpió al orador, que conti-  
nuó:

« Como la ilustracion es el único camino de formar los pue-  
« honrados i felices, quizo inmediatamente proporcionaros to-  
« dos los auxilios de una educacion brillante i provechosa.»

I enumerando algunos de los departamentos i ventajas  
que debia reportar el Instituto, apostrofó a los individuos  
de las diversas cátedras i exhortó a todos los ciudadanos  
a que cooperáran a los grandes fines de sus gobernantes, re-  
conociendo, respetando i poniendo en práctica todas sus vir-  
tudes, i añadió:

« He aquí el cuadro de la felicidad futura que os puede pro-  
« porcionar i que os presenta el gobierno. Ahora vais a exa-  
« minar los fondos sólidos i permanentes que sostienen esta  
« grande institucion; las manos que pasan a darle su último  
« pulimento».....

I después de ponderar los esfuerzos hechos por el bien pú-  
blico,

« Cuando la opinion i el tiempo, dijo, jueces tan rectos co-  
« mo infalibles, llamen a juicio la conducta del actual gobier-  
« no, i lo que hubieseis aprovechado de sus fatigas, i cuando  
« vuestra posteridad se vea, o sumerjida en la ignorancia i  
« el desprecio si abandonais tantos recursos, o formando un  
« estado rico, sabio e industrioso, en donde la cultura i la co-  
« modidad se vean difundidas por todas partes; entónces os  
« colocará en el grado de elevacion o de ignominia que co-  
« rresponde a vuestra conducta!»

I dirijiéndose al pueblo i a las autoridades,

« ¡Padres de familias! Majistrados que sois los padres de la  
« sociedad!, exclamó. Vosotros vais a responder a Dios, a vues-  
« tros hijos, a vuestros pueblos i al mundo entero, de la negli-  
« jencia que tengais en la educacion de vuestras familias i con-  
« ciudadanos.,

¡Comisionados para la perfeccion i conducción de esta gran-  
« de obra! Mirad por vuestro encargo, ved si hai otro mas sa-  
« grado sobre la tierra: ya estais en un círculo, de dónde no  
« podeis salir sin la ignominia o la gratitud pública mas gran-  
« de i mas bien merecida.

¡Funcionarios públicos i todos los que vais a coadyuvar en  
« este grandioso establecimiento! La humanidad, el decoro, la  
« patria i el gobierno ós encargan que no pongais trabas, di-  
« ficultades capciosas o nimios inconvenientes, cuando se trata  
« del bien mas interesante! . . . . .



mentos de la reconquista a los majistrados de los insurjentes), corrió el Instituto la misma suerte que los otros preciosos resultados de los afanes i fatigas de tantos buenos ~~ciudadanos~~ ciudadanos.

No debía volver a abrirse hasta cinco años después (1819), para quedar ya definitivamente establecido.

FIN.